



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN PARA EL GRADO EN MEDICINA AL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD CONTEMPLADA EN EL REAL DECRETO 698/2023, DE 25 DE JULIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO DE PLAZAS. CURSO 2023/2024.

1. La propuesta de subvención del Ministerio de Sanidad para financiar el incremento de plazas del Grado en Medicina de las universidades españolas establece la obligación de cubrir las plazas ofertadas en el primer curso para estudiantes de nuevo ingreso.

2. En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al finalizar el plazo máximo del proceso de admisión y matrícula, establecido para el día 13 de octubre en la resolución de este Vicerrectorado de 24 de abril de 2023, por la que se aprobó la instrucción de preinscripción, matrícula y renuncia a convocatoria en titulaciones oficiales de grado para el curso 2023/2024 (BOULPGC de 5 de mayo de 2023), se había cubierto la totalidad de las plazas ofertadas para el Grado en Medicina, esto es, 150 plazas.

3. No obstante, como quiera que otras universidades siguieron con el procedimiento de llamamientos y admisión de estudiantes de nuevo ingreso más allá del 13 octubre, en fechas posteriores se produjo un descenso de matrículas de nuevo ingreso en dicho grado al formalizarse la solicitud de anulación de matrícula de los estudiantes que aceptaron una plaza en otra universidad.

4. Por dicho motivo, se hace necesario la adopción de medidas extraordinarias a fin de poder cubrir las vacantes producidas, y poder así cumplir las obligaciones impuestas por el Ministerio de Sanidad, de cara a la justificación de la subvención otorgada.

Por todo lo expuesto, el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias en admisión de estudiantes que tiene atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC del 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **dicta la siguiente INSTRUCCIÓN** relativa al procedimiento extraordinario de admisión y matrícula al Grado en Medicina hasta que se cubran la totalidad de las plazas ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2023/2024, procedentes de la preinscripción ordinaria y que quedaron en espera.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición en uso de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD.
David de la Cruz Sánchez Rodríguez.



INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL GRADO DE MEDICINA. CURSO 2023/2024.

1. En el Grado en Medicina impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se cubrirán las vacantes producidas por la renuncia de estudiantes de nuevo ingreso, hasta el número de 150, y hasta que este número permanezca estable sin que se produzcan renunciaciones debidas a un cambio de universidad.
2. Se habilitará un sistema de llamamientos de corto plazo al estudiantado que haya quedado en espera, siguiendo el orden establecido por su nota de admisión a la titulación.
3. A fin de que el procedimiento sea ágil y efectivo, y para evitar un llamamiento individualizado que pueda ralentizar el proceso, se utilizará un sistema de consulta, mediante el correo electrónico que el alumnado consignó en su preinscripción y acompañado de aviso por mensajería telefónica (en caso de que se haya consignado un móvil), con llamamiento a más estudiantes de las plazas ofertadas, con el objetivo de que muestren su interés en matricularse en caso de que la nota les dé para ello. La respuesta deberá ser remitida al mismo correo desde el que se les cursa la consulta, **contactopau@ulpgc.es**.
4. De todos los que respondan positivamente a la consulta, se seleccionará a tantos estudiantes como plazas haya vacantes en el momento en que la ULPGC les adjudique plaza y les habilite la matrícula. En caso de que alguno de los estudiantes seleccionados no se matricule, se considerará que desiste del procedimiento y se adjudicará la plaza al siguiente de la lista que haya mostrado su interés en matricularse y que no haya obtenido la plaza en este llamamiento.
5. Este sistema se utilizará tantas veces como sea necesario para la cobertura total de las plazas ofertadas para primer curso.
6. Esta resolución será publicada en la página web de acceso, <https://www.ulpgc.es/acceso>
7. Previamente al inicio del sistema de llamamientos, se cursará aviso, mediante correo electrónico, de la apertura de este procedimiento extraordinario de admisión, con inclusión del enlace a la web mencionada en el punto anterior.
8. Cuando el total de plazas haya sido cubierto, se publicará la nota de corte final de la titulación en la página web de acceso <https://www.ulpgc.es/acceso> y se dará por concluido el procedimiento.